



19 de septiembre de 2006.

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes

Presidente del Consejo Emisor del CINIF

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de
Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos No 186-Piso 11

Col. Bosques de las Lomas

C.P. 11700, México D.F.

Referencia 018-06

Norma de Información Financiera (NIF) C-13

“Partes relacionadas”

De acuerdo con el proyecto para auscultación de la norma de información financiera en cuestión, reconocemos que la aplicación práctica de esta disposición puede resultar positiva, ya que en comparabilidad con los pronunciamientos anteriores, esta norma específica y define con mayor claridad, lo que debe considerarse como parte relacionada.

A continuación mencionamos nuestros comentarios relativos al contenido de la NIF:

Párrafo 1

Comentario

En el tercer renglón del primer párrafo donde se hace mención a “.....*podieran estar afectados*.....” consideramos que es necesario aclarar la redacción de la oración, dado que puede existir la posibilidad de que en el pasado y no necesariamente en el ejercicio actual o futuro se tenga la operación.

Sugerencia

Consideramos que sería conveniente aclarar la redacción y cambiar la redacción a “podieran estar afectados, haber sido afectados o afectarse en el futuro”.

(Continúa)

NIF C-13

Comentarios y Sugerencias del CCP de Culiacán
Septiembre de 2006

2

Párrafo 3

Comentario

En el inciso d) nos define el concepto de *familiar cercano* como “*es el cónyuge, pariente consanguíneo civil en línea recta sin limitación de grado, pariente colateral dentro del cuarto grado, y aún dentro del segundo grado,.....*” por lo que consideramos que no queda claramente definido la definición en cuanto a la palabra “grado” en terminos de parentesco.

Sugerencia

Consideramos conveniente definir este concepto, evitando con ello confusiones en la aplicación de la norma, así como inconsistencias por diferencia de criterios.

Comentario

En este mismo párrafo en el punto ii) del inciso b) menciona lo siguiente “*participa en un negocio conjunto con la entidad informante y, el propio negocio conjunto en el que participan*” derivado de lo cual consideramos necesario definir el termino “*participa*” y “*participan*” **en conjunto** anteriormente mencionados.

Sugerencia

Consideramos conveniente definir este concepto, evitando con ello confusiones en la aplicación de la norma, así como inconsistencias por diferencia de criterios.

Comentario

En este mismo párrafo en el punto iv) del inciso b) menciona lo siguiente; “*.....ejerce control o influencia significativa; o bien tiene, directa o indirectamente, influencia significativa en el derecho de voto de la entidad informante...*” y no se realiza referencia alguna sobre la nota 1, al pie de pagina.

(Continúa)



NIF C-13

Comentarios y Sugerencias del CCP de Culiacán
Septiembre de 2006

3

Sugerencia

Consideramos conveniente hacer referencia en relación a la nota 1, incluida en el pie de página.

Párrafo 4

Comentario

En este párrafo nos define la información relevante que debe revelarse como mínimo, y nos limita única y exclusivamente a los incisos en cuestión, y no da margen a cualquier otra transacción extraordinaria en la que pudieran verse afectados los estados financieros en cuestión.

Sugerencia

Consideramos conveniente incluir el último elemento mencionado en el párrafo 10 correspondiente al Boletín C-13 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados el cual se detalla a continuación “*cualquier otra información que se juzgue necesaria para el entendimiento de la transacción*”.

Párrafo 8

Comentario

Se hace mención a que la entidad debe de revelar el importe total de los beneficios por obligaciones laborales otorgados al personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad, agrupados.....

Sugerencia

El revelar datos sensibles respecto a las remuneraciones efectuadas a los principales funcionarios de la empresa consideramos que no lleva a una mejor interpretación de los estados financieros y, si ha cambio, proporciona datos que pueden ser utilizados con finalidad de ser mal intencionados, por lo que concluimos que NO debería ser obligatoria su revelación.

(Continúa)



NIF C-13

Comentarios y Sugerencias del CCP de Culiacán
Septiembre de 2006

4

Los puntos antes mencionados fueron preparados con la colaboración de los miembros de la Comisión de Normas de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C., por lo que estamos a sus órdenes para cualquier duda o información adicional que requieran de nuestros comentarios o sugerencias.

Atentamente,

C.P.C. Pablo García Guzmán
Secretario de la Comisión de Normas de Información Financiera del
Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C.
Río Papaloapan No 718
Colonia Industrial bravo
C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa
Teléfonos (667) 761-25-10 y 761-26-10
e-mail: colegiocpcln@prodigy.net.mx